

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA.

“SANTA ROSA DEPARTAMENTAL” (SAN JOAQUÍN – METROPOLITANA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0248-3-2017

En Santiago, a **20 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA.**, RUT: 76.821.250-3, representada legalmente por don **GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ**, constructor civil, cédula de identidad N° 10.829.401-9, ambos con domicilio en Tercera Transversal N° 6221, San Miguel, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **01 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**SANTA ROSA DEPARTAMENTAL**”, en la comuna de **SAN JOAQUÍN** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$970.592.818.- (novecientos setenta millones quinientos noventa y dos mil ochocientos dieciocho pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **02 de agosto de 2016** y el **18 de enero de 2017**.

Con fecha **11 de noviembre de 2016**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 1** del contrato señalado, fijando como fecha de inicio de ejecución de obras el día **25 de agosto de 2016** y como término el día **10 de febrero de 2017**.

Con fecha **16 de enero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N° 2** del contrato debido a la necesidad de sumar nuevas obras y rebajar partidas a las ya contratadas, de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista y que se detalla en dicho instrumento. En



cuanto al plazo, se extendió para la ejecución de las nuevas obras contratadas, debiendo ejecutarse entre el día **11 de febrero de 2017** y el **15 de marzo de 2017**.

SEGUNDO: JUSTIFICACIÓN.

Dentro del plazo señalado en la Modificación N° 2, surgió la necesidad de realizar modificaciones específicas en las obras con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por Integra cuya ejecución fue solicitada por Inspector Técnico de Obras, don Raúl Devía F., lo que consta en informe de ITO de fecha 13 de marzo de 2017 y, documento de justificación emitido por la Jefa Regional Proyecto Meta Presidencial, doña Ximena Montero Moreno, de fecha de fecha 13 de marzo de 2017.

Se **modificaron y aumentaron partidas** a las contratadas por un monto de **\$8.418.060.- (ocho millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta pesos)**, correspondiente a modificación muro albañilería, traslado bombona gas, protecciones bombonas, habilitación puerta sector llico, panderetas sector estacionamiento Unimarc, cambio de wc minusválido adulto por kínder y limpieza; y **se disminuyeron** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$8.418.060.- (ocho millones cuatrocientos dieciocho mil sesenta pesos)**, correspondientes a malla antivectores sala actividades y comedor, juego de agua y arenero, todo lo anterior de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista, con fecha **13 de marzo de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

Los trabajos anteriormente descritos, se realizaron dentro del plazo estipulado en la Modificación N° 2 singularizada en la cláusula precedente, esto es, entre el **11 de febrero de 2017** y el **15 de marzo de 2017**

Por lo anterior, las partes vienen en declarar que de común acuerdo se regulariza la situación antes señalada, modificándose el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

TERCERO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** singularizadas en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.


2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, no existiendo una diferencia que pagar al contratista.



CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



GUSTAVO ALFREDO DONAT SCHULZ
REPRESENTANTE LEGAL
GDS CONSTRUCCIONES LIMITADA



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

